

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)
ACTUALIZADOS

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

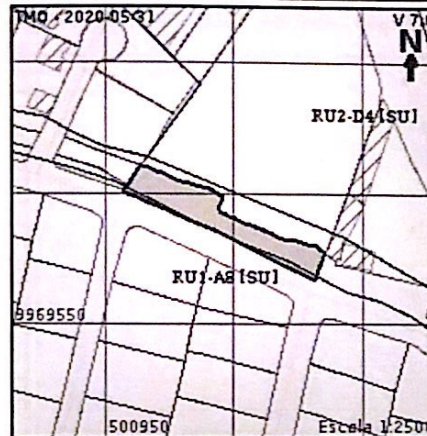


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1801763606
Nombre o razón social:	AGUILAR MARIA INOCENCIA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	618099
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	21404 14 022 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
AREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1095.00 m2
Área gráfica:	847.64 m2
Frente total:	81.56 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 109.50 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CHILLOS
Parroquia:	CONOCOTO
Barrio/Sector:	SIN NOMBRE126
Dependencia administrativa:	Administración Zonal los Chillos
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
REGULACIONES				
ZONIFICACIÓN				
Zona: A31 (PQ)				
Lote mínimo: 0 m2		PISOS		RETIROS
Frente mínimo: 0 m		Altura: 0 m		Frontal: 0 m
COS total: 0 %		Número de pisos: 0		Lateral: 0 m
COS en planta baja: 0 %				Posterior: 0 m
				Entre bloques: 0 m
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada				Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso de suelo:	(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	Factibilidad de servicios básicos: SI		

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

OBSERVACIONES

SOLICITE CERTIFICACION VIAL EN ESTA ADMINISTRACION

ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO

.-.-

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de

31/5/2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD, y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C. 1704559010
 Nombre o razón social: TALAVERA MONDRAGON MARIA CRISTINA Y HRDS

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 395158
 Geo clave:
 Clave catastral anterior: 21404 14 012 000 000 000
 En derechos y acciones: SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 482.00 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 482.00 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 6344.46 m2
 Área gráfica: 6344.47 m2
 Frente total: 112.19 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 634.45 m2 [SU]
 Zona Metropolitana: CHILLOS
 Parroquia: CONOCOTO
 Barrio/Sector: SIN NOMBRE 126
 Dependencia administrativa: Administración Zonal los Chillos
 Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	RUMIÑAHUI	0		

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D4 (D303-80)

Lote mínimo: 300 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

PISOS

Altura: 0 m

Número de pisos: 0

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
Autopista General Rumiñahui	EXPRESA	28.00	10.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial]colectora[expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/irm.jsf

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
RETIRO DE CONSTRUCCIÓN	RETIRO	26.00	10.00	Para el proceso de edificación cumplirá con el retiro de construcción establecido para la vía [arterial colectora expresa].
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
OBSERVACIONES				
ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA CONOCOTO				
SOLICITE CERTIFICACION VIAL EN ESTA ADMINISTRACION				
.-.-				
NOTAS				
<ul style="list-style-type: none"> - Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado. 				
<small>© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020</small>				

253 Docuatos
cancelada y bes

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by FABIO AGUSTIN
VASCONEZ GRANJA
Date: 2020.04.14 15:59:45 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 996121
Número de Petición: 1068757
Fecha de Petición: 13 de Abril de 2020 a las 16:16
Número de Certificado: 1112492
Fecha emisión: 14 de Abril de 2020 a las 15:59

Referencias:

- 1) 06/06/2008-PO-37184f-15567i-39608r
- 2) 09/05/2007-PRO-32319f-13204i-30423r
- 3) 10/12/2004-PO-61793f-26420i-71156r
- 4) 20/04/2001-PO-17039f-8571i-22397r * 11/06/1997-PO-7004f-8566i-22207r
- 5) 29/03/2001-Pro-13386f-6801i-17807r
- 6) 15/05/2001-PO-21178f-10561i-27334r
- 7) 29/03/2001-PO-13388f-6802i-17808r
- 8) 27/03/2001-PO-13059f-6633i-17298r
- 9) 27/03/2001-PO-13058f-6632i-17297r
- 10) 29/03/2001-PROP-13389f-6803i-17809r
- 11) 10/11/1977-2DA-759f-1269i-18294r

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Conocoto de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):



Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

- 1) Cónyuges señores PEDRO MOISES NOROÑA CHUQUIMARCA Y DELIA JUDITH BRITO ALVEAR.-
- 2) CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA, soltero.-
- 3) Cónyuges GLORIA ANITA HERRERA CEVALLOS y KLEVER HERNANDO OSCULLO PAILLACHO.-
- 4) Cónyuges JOSE MARIA ILBAY CAGUANA, y MARIAMANUELA CAGUANA CEPEDA.-
- 5) CONYUGES: EFRAIN MOPOSITA TALAVERA Y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA.-
- 6) MARÍA HERMELINDAMOPOSITA TALAVERA, divorciada.-
- 7) ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA, Soltera.-
- 8) los cónyuges MANUEL ANIBAL ÑACATO QUINGA y MERCEDESMOPOSITA TALABERA.-
- 9) Los cónyuges señores MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA y LUIS ISRAEL TIPAN QUISAGUANO.-
- 10) Cónyuges RAMIROMOPOSITA TALABERA y MARIA DE LOURDES GUALOTUÑA MONDRAGÓN.-
- 11) Cónyuges AURELIO MOPOSITA y MARÍA CRISTINA TALAVERA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) EL UNO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, cada una es decir que venden el DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO de derechos y acciones, que les corresponden fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, mediante compra a las señoras MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON Y MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, el veinte y tres de mayo del dos mil siete, ante el notario doctor Juan Villacís, inscrita el seis de junio del dos mil ocho.-

2) El 9.83% de los derechos y acciones fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, mediante compra a la señora MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, el 4.915% y la señora MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, el 4.915%, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el nueve de mayo del dos mil siete.-

3) EL CINCO COMA CIENTO QUINCE POR CIENTO, de derechos y acciones, del Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón, mediante compra a los cónyuges EFRAIN MOPOSITA TALAVERA y MARIA ANGELA SUNTASIG MARCA, según escritura pública otorgada el VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de diciembre del dos mil cuatro.-

4) UNA PARTE: EI CINCO COMA CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO los derechos y acciones sobrantes, fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO, de este Cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MAPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el veinte de abril del dos mil uno,-----***** Y OTRA PARTE: Derechos y acciones equivalentes al CINCO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón mediante compra a os conyugues Aurelio Moposita Fernández y María Cristina Talavera Mondragón, según escritura pública otorgada el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita el once de junio de mil novecientos noventa y siete.-



5) Derechos y acciones SOBRANTES fincados en el Diez coma veinte y tres por ciento de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia Conocoto de este Cantón, mediante compra a los cónyuges Aurelio Moposita Fernández y María Cristina Talavera Mondragón, según escritura otorgada el dos de marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil uno.-

6) EL DIEZ COMA VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN UBICADO EN LA PARROQUIA CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ y MARÍA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, casados, según escritura otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el quince de mayo del dos mil uno.-

7) DIEZ COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO, del lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MAPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el veinte y nueve de marzo de dos mil uno.-

8) EL DIEZ COMA VEINTE Y TRES POR CIENTO de los derechos y acciones fincados en e inmueble situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MAPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINATA LAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, INSCRITA EL VEINTE Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL UNO.-

9) DIEZ COMA VEINTITRES POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno de mayor extensión situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, mediante compra a los cónyuges señores AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, según escritura pública otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón, inscrita el veinte y siete de marzo del dos mil uno.-

10) DIEZ COMA VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno de mayor extensión, situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón, mediante compra a los cónyuges AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ y MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGÓN, según escritura otorgada el DOS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de marzo del dos mil uno.-

11) Derechos y Acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia Conocoto de este Cantón, mediante compra hecha a Enrique Moposita y adjudicación en la partición celebrada con Germán Salazar, todo en escritura otorgada el veinte de enero de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.-----*****POSESIONES EFECTIVAS.- Con fecha (Rept. 50644) VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, se halla inscrita el acta del Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, otorgada el cuatro de Agosto del dos mil cinco, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNÁNDEZ en favor de la señora: MARÍA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal y de su hija señora: MARÍA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- Conrepositorio 17712 del Registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, a las NUEVE horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Segundo (2) del Cantón Saquisilí, (Suplente) doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, el tres de Febrero del año dos mil quince, (03-02-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diecisiete (17) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, en favor de sus hijos: MARIA DEL CARMEN MOPOSITA TALABERA, MERCEDES MOPOSITA TALABERA, RAMIRO MOPOSITA TALABERA, CESAR IVAN MOPOSITA



TALAVERA, EFRAIN MOPOSITA TALAVERA, MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA y ROSA ANAMOPOSITA TALAVERA; y, de la señora: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Dejando a salvo el derecho de terceros.....**** Con número 8360, Repertorio 17712 del Registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, a las NUEVE horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Segundo (2) del Cantón Saquisilí, (Suplente) doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, el tres de Febrero del año dos mil quince, (03-02-2015) cuya segunda copia certificada se adjunta en diecisiete (17) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: AURELIO MOPOSITA FERNANDEZ, en favor de sus hijos: MARIA DEL CARMEN /MOPOSITA TALABERA, MERCEDES-MOPOSITA TALABERA, RAMIRO. MOPOSITA

TALABERA, CESAR IVAN MOPOSITA TALAVERA, EFRAIN MOPOSITA TALAVERA, MARIA ANGELA MOPOSITA TALAVERA, MARIA HERMELINDA MOPOSITA TALAVERA, NANCY FANNY MOPOSITA TALAVERA y ROSA ANA MOPOSITA TALAVERA; y, de la señora: MARIA CRISTINA TALAVERA MONDRAGON, en calidad de conyugue sobreviviente.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.....OBSERVACION: LOS PINOS Se revisa como consta en el acta de inscripción.-- la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.....**** En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación..... "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Este certificado se ha emitido revisando los gravámenes inscritos hasta las 8h00 del día 13 de marzo de 2020. La revisión de gravámenes después de la fecha indicada no es factible en razón de las restricciones y limitaciones generadas por el estado de excepción por calamidad pública dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**Digitally signed by FABIO AGUSTIN
VASCÓNEZ GRÁNJA
Date: 2020.04.15 08:21:23 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 996122
Número de Petición: 1068758
Fecha de Petición: 13 de Abril de 2020 a las 16:17
Número de Certificado: 1112506
Fecha emisión: 15 de Abril de 2020 a las 08:20

Referencias:

- a) 18/03/2013-PRO-21216f-8172i-21283r
- b) 08/04/2010-POR-25522f-10193i-25693r

Tarjetas: T00000492986

T00000500719

Matrículas:0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno sin número, situado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, con matrícula número CONOC0006575.-

2.- PROPIETARIO(S):

- a) MARIA INOCENCIA AGUILAR casada con LUIS FERNANDO LASCANO PULLAPAXI.-
- b) Los cónyuges SEGUNDO RAUL SALGUERO RAMIREZ y AMABLE ESTHER ALMEIDA CASCO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) El 58% adquirido por los cónyuges MARIA INOCENCIA AGUILAR casada con LUIS FERNANDO LASCANO PULLAPAXI, mediante compra a los cónyuges PEDRO ISAIAS OSCULLO MONDRAGON y CARMEN EULALIA ATANCURI LUPERCIO mediante escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario Noveno encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina e INSCRITA el dieciocho de Marzo del dos mil trece.- b) El 42% de derechos y acciones adquirido por los cónyuges SEGUNDO RAUL SALGUERO



RAMIREZ y AMABLE ESTHERALMEIDA CASCO, mediante compra a los cónyuges JUAN SALVADOR QUITO YUMISEBA y CARMITA MIRELLA CAZORLA SANTILLAN, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, INSCRITA el ocho de Abril del dos mil diez.-----***** RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES ODIFERENCIA DE AREAS.- Fecha de Inscripción:14 de Mayo de 2019 a las 11:03Nro. Inscripción: 13660 Fecha de Repertorio: 10 de Mayo de 2019 a las 12:53 Nro. Repertorio: 2019037711 Nro. Tramite: 587840 Nro. Petición: 630061 Libro: PROPIEDAD, se presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS, Número 576-2018, de fecha 11de diciembre del 2018 protocolizada ante la NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA de QUITO, con fecha 8 de Mayo del 2019, de la cual consta que mediante RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITOMETROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS, Número 576-2018, de fecha 11 de diciembre del2018.RESUEVE: Rectificar el error técnico de medida del predio número 618099, clave catastral número 2140414022, ubicado en la parroquia CONOCOTO, del cantón Quito, Provincia de Pichincha de propiedad de los señores MARIA INOCENCIA AGUILAR y OTROS, en la cual existe una diferencia de 2047.36, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por lo tanto la superficie a regularización8473.64m2.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS. OBSERVACION LOS PINOS.----La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ----- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Este certificado se ha emitido revisando los gravámenes inscritos hasta las 8h00 del día 13 de marzo de 2020. La revisión de gravámenes después de la fecha indicada no es factible en razón de las restricciones y limitaciones generadas por el estado de excepción por calamidad pública dispuesto en el Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Amazonas N31 - 181 y Mariana de Jesús - PBX 3988170 www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec